

La información suprimida es de carácter confidencial, conforme a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a), 24 literal e), 30 y 32 de la Ley del Acceso a la Información Pública, (LAIP).



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

DISTRIBUIDO
FECHA: 17 SEP 2024
FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD
FOSALUD

RESOLUCIÓN MODIFICATIVA n.º 32/2024
ORDEN DE COMPRA n.º 56/2024
LICITACION COMPETITIVA n.º LC-015-2024

"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA REFORZAR EL ABASTECIMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD EN HORARIOS FOSALUD AÑO 2024"

En el FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD (FOSALUD), en el Distrito de San Salvador, San Salvador Centro, a las once horas, del día trece de septiembre de dos mil veinticuatro.

CONSIDERANDO:

- I. Que mediante solicitud de compra con referencia número GT-UMET-SDC11-004-2024, recibida en la Unidad de Compras Públicas, suscrita por el doctor Oswaldo José Emilio Izaguirre, Jefe de Unidad de Medicamentos y Tecnologías Médicas, con el visto bueno del Doctor José Ángel Portillo Henríquez, Gerente Técnico, en la que se requiere la "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA REFORZAR EL ABASTECIMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD EN HORARIOS FOSALUD AÑO 2024", y después de haber realizado el proceso de Licitación Competitiva, n.º LC-015-2024, "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA REFORZAR EL ABASTECIMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD EN HORARIOS FOSALUD AÑO 2024", resultó adjudicada la empresa "GRUPO PAILL", S.A de C.V., por el monto de SETENTA Y DOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. (\$72,000.00), incluyendo el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), según resolución de adjudicación n.º 051/2024, emitida por el Director Ejecutivo del Fondo Solidario para la Salud, a las once horas del día veinticuatro de abril del año dos mil veinticuatro; y que se materializó a través de la Orden de Compra n.º56/2024.
- II. Que mediante oficio con referencia: GA-UMET- OF02-104-2024, de fecha veintinueve de agosto del año dos mil veinticuatro, la Licenciada Violeta Caamaño, administradora de la orden de compra n.º56/2024, solicitó a la contratista "GRUPO PAILL, S.A de C.V.", manifestar su acuerdo en la ampliación del veinte por ciento de la orden de compra n.º56/2024, hasta por la cantidad de CATORCE MIL



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

CUATROCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 14,400.00), que se encuentra dentro de los límites del veinte por ciento, establecidos en el artículo 158 de La Ley de Compras Públicas, proveniente de la Licitación Competitiva, n.º LC-015-2024, "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA REFORZAR EL ABASTECIMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD EN HORARIOS FOSALUD AÑO 2024".

- III. Que según nota de fecha cuatro de septiembre de dos mil veinticuatro, la contratista "GRUPO PAILL, S.A. de C.V.", a través de su apoderada
- manifiesta estar de acuerdo en la ampliación de la orden de compra no. 56/2024, proveniente de la Licitación Competitiva, n.º LC-015-2024, "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA REFORZAR EL ABASTECIMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD EN HORARIOS FOSALUD AÑO 2024", donde resultó adjudicada la empresa GRUPO PAILL, S.A de C.V."; así mismo expresa su disponibilidad de mantener las mismas condiciones establecidas en la orden compra n°56/2024.
- IV. Que en fecha cinco de septiembre de dos mil veinticuatro, mediante memorando con referencia GT-UMET-M01-345-2024, el doctor Oswaldo José Emilio Izaguirre, Jefe de Unidad de Medicamentos y Tecnologías Médicas, a través del doctor José Ángel Portillo, Gerente Técnico, solicitaron al gerente financiero, la disponibilidad de fondos, para realizar la modificación de la Orden de Compra n.º56/2024, proveniente de la Licitación Competitiva, n.º LC-15-2024, "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA REFORZAR EL ABASTECIMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD EN HORARIOS FOSALUD AÑO 2024", debido a la necesidad que se ha identificado, considerando el interés público, se ha observado un incremento en las consultas en el Primer Nivel de Atención, lo que ha conllevado a un aumento significativo, en el consumo de medicamentos requiriendo mayor cantidad de medicamentos, para garantizar el correcto abastecimiento en las unidades de salud.
- V. Que mediante memorando GF-UPRE-M01-118-2024, el licenciado Edgardo Alfredo Pineda Castro, Jefe del área de presupuesto, a través del licenciado Jaime Douglas



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

Cruz Muñoz, gerente financiero de Fosalud, en fecha seis de septiembre de dos mil veinticuatro, manifiesta en referencia la solicitud de disponibilidad presupuestaria correspondiente a memorando GT-UMET-M01-345-2024, de fecha cinco de septiembre de dos mil veinticuatro, que existen recursos disponibles para realizar la ampliación de la orden de compra n.º56/2024, resultante de Licitación Competitiva, n.º LC-015-2024, "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA REFORZAR EL ABASTECIMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD EN HORARIOS FOSALUD AÑO 2024", siendo asignado para el caso, el cifrado presupuestario número DOS CERO DOS CUATRO – TRES DOS TRES CINCO – TRES – CERO DOS – CERO CINCO- DOS UNO – UNO – CINCO CUATRO UNO CERO OCHO.

- VI. Que mediante memorándum con referencia: GT-UMET-M01-349-2024, recibido en la Unidad de Compras Públicas, en fecha nueve de septiembre de dos mil veinticuatro, la licenciada Violeta Granados Caamaño, administradora de la Orden de Compra n.º56/2024, solicita la formalización de ampliación de orden de compra en referencia, debido al el interés de Fosalud, a la necesidad que se ha identificado, considerando el interés público, se ha observado un incremento en las consultas en el Primer Nivel de Atención, lo que ha conllevado aun aumento significativo, en el consumo de medicamentos requiriendo mayor cantidad de medicamentos, para garantizar el correcto abastecimiento en las unidades de salud; asimismo solicita modificar el plazo de entrega del incremento del veinte por ciento, de los medicamentos, en un plazo de sesenta días calendario, contados a partir de la fecha de la distribución de la resolución modificativa.
- VII. Que mediante memorando GA-UCP-M01-326-2024, recibido en la gerencia legal en fecha nueve de septiembre de dos mil veinticuatro; la licenciada Ligia Torrellas Majano, jefe de la Unidad de Compras Públicas, remite solicitud de modificativa de ampliación hasta por el veinte por ciento de las cantidades y prorroga en la forma y plazo de entrega del ítem, cuatro, de la orden de compra No. 56/2024, para el trámite pertinente conforme a la Ley.



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

- VIII. Que conforme a lo previsto en el artículo 158 de la Ley de Compras Públicas, la modificativa solicitada, ha sido requerida dentro del plazo de ley, cumpliendo las formalidades necesarias para dar trámite a la misma; adjuntando las notas emitidas por la administradora de orden de compra, en lo referente a la ampliación de las cantidades del ítem nueve, de la orden de compra no. 56/2024, valorando la necesidad institucional de adquirir los medicamentos.
- IX. Que en sesión ordinaria del consejo directivo número CIENTO CINCUENTA Y DOS celebrada a las ocho horas, del día once de septiembre del año dos mil veinticuatro, se desarrolló el punto de acta número OCHO, en el cual el consejo directivo de Fosalud aprobó en forma unánime la AMPLIACIÓN de la Orden de Compra no. 56/2024, con el contratista "GRUPO PAILL, S.A. de C.V.", por el monto de CATORCE MIL CUATROCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 14,400.00), incluye IVA; dicho monto se encuentra dentro del veinte por ciento del monto total del referido contrato; asimismo, se autorizó la prórroga en el plazo de entrega pactado en sesenta días calendario adicionales, contados a partir de la fecha de distribución de la resolución modificativa.

POR TANTO: Con base a los considerandos que anteceden y de conformidad al artículo 158, inciso cuarto de la Ley de Compras Públicas, EL FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD – Fosalud, - RESUELVE:

1. **AMPLIAR LA ORDEN DE COMPRA** no. 56/2024, proveniente de la Licitación Competitiva n.º LC-15-2024, "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA REFORZAR EL ABASTECIMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD EN HORARIOS FOSALUD AÑO 2024", por un monto de CATORCE MIL CUATROCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 14,400.00), incluye IVA, lo cual se encuentra dentro del veinte por ciento del monto total de la referida orden de compra, y modificar el plazo de entrega del incremento del veinte por ciento de los medicamentos, en un plazo de sesenta



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

días calendario, contados a partir de la fecha de la distribución de la presente modificativa; una sola entrega, de acuerdo con el siguiente detalle:

ÍTEM	CÓDIGO SINAB	DESCRIPCIÓN	U/M	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO CON IVA	PRECIO TOTAL CON IVA	PLAZO DE ENTREGA
9	0-06-00015	NYVU RETARD MACROCRISTALES 100 MG CÁPSULAS. Presentación: Blister x 10 cápsulas No. de REGISTRO F054519112008	cto	2,000	\$7.20	\$14,400.0	60 días calendario, contados a partir de la fecha de distribución de la Resolución Modificativa
Monto: CATORCE MIL CUATROCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA INCLUYE IVA.....							\$14,400.00

- 2 Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas de la presente resolución modificativa de ampliación, la **CONTRATISTA** deberá **PRESENTAR**: a) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL**, por un valor de **UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$1,440.00)**, de conformidad al artículo ciento veintiséis de la LCP, equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor total de la ampliación, la cual deberá ser entregada dentro del plazo de **OCHO DÍAS HÁBILES** posteriores a la distribución de la presente resolución modificativa de ampliación y permanecerá vigente desde de la fecha de la distribución de la presente resolución modificativa de ampliación hasta el treinta y uno de enero de dos mil veinticinco, b) **GARANTÍA DE BUEN SERVICIO, FUNCIONAMIENTO Y CALIDAD DE LOS BIENES**: por un valor de **UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$1,440.00)**. La contratista deberá presentar a satisfacción de Fosalud dentro del plazo de ocho días hábiles posteriores al acta de recepción emitida por el administrador de la orden de compra mediante la cual conste la entrega del suministro, una fianza equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)**, del valor total de la ampliación, para asegurar que responderá por cualquier reclamo que se le haga. Permanecerá



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

- vigente a partir de la fecha de dicha acta hasta veinticuatro meses y deberá cumplirse todo lo indicado en el artículo 128 LCP. Estas garantías deberán presentarse a la UCP del FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD, ubicada en colonia San Francisco, calle Los Bambúes, lote No, 11. polígono 7, San Salvador con nota de remisión para efectos de dar por recibido y dos copias adicionales a la garantía original. Para efectos de estas garantías El FOSALUD aceptará fianza emitida por compañías aseguradoras (Sociedades de seguros y fianzas) o Bancos, autorizados para operar por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador (SSF).
3. Las cláusulas o los contenidos no mencionados expresamente en este documento permanecen inalterables en la orden de compra respectiva, y deberán cumplirse a cabalidad para la presente resolución modificativa de ampliación de la orden de compra.
 4. GIRAR instrucciones a la Unidad de Compras Públicas de Fosalud para que, de conformidad a la LCP, proceda a hacer las notificaciones de acuerdo al artículo 158 de la LCP.

COMUNÍQUESE.



Dr. Carlos Emilio Núñez Sandoval
Director Ejecutivo
Fondo Solidario para la Salud